

Resolución de Presidencia

N° 0015-2024-INGEMMET/PE

Lima, 8 de febrero de 2024

VISTOS: La Carta s/n del 12 de diciembre de 2023, la Embajada de los Estados Unidos de América, los Informes N° 001-2024-INGEMMET/DRME-JTA y N° 0005-2024-INGEMMET/DRME de la Dirección de Recursos Minerales y Energéticos, el Informe N° 0032-2024-INGEMMET/GG-OA-UP de la Unidad de Personal, el Memorando N° 0059-2024-INGEMMET/GG-OA de la Oficina de Administración y el Informe N° 0035-2024-INGEMMET/GG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico (en adelante INGEMMET) es un Organismo Público Técnico Especializado del Sector Energía y Minas con personería jurídica de derecho público, goza de autonomía técnica, económica y administrativa constituyendo un Pliego Presupuestal, conforme con lo previsto en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM;

Que, mediante Carta s/n del 12 de diciembre de 2023, la Embajada de los Estados Unidos de América, a través de la Consejera de Prensa, Cultura y Educación, cursa invitación a JHONNY SANTOS TORRE ANTAY para participar en el Programa “Cooperación Regional para la gestión del Litio”, en Washington, Estados Unidos de América, del 12 a 23 de febrero de 2024;

Que, mediante Informe N° 0005-2024-INGEMMET/DRME del 26 de enero de 2024, el Director de Recursos Minerales y Energéticos solicita a la Presidencia Ejecutiva del INGEMMET, autorización para viaje al exterior, en comisión de servicios, para la participación de JHONNY SANTOS TORRE ANTAY en el Programa “Cooperación Regional para la gestión del Litio”;

Que, en cuanto al interés institucional para la participación en el citado evento, JHONNY SANTOS TORRE ANTAY a través de su Sustento Técnico de Viaje del 24 de enero de 2024, señala lo siguiente: *“El objetivo del evento busca el intercambio cultural, multidisciplinaria, técnica, científica en el programa de Cooperación Regional para la gestión del litio, estrategias gubernamentales educativas, innovadoras y tecnologías, la situación actual de los proyectos nuevos y existentes de litio en América y el diálogo en torno a la minería sostenible, descarbonización de minas, el riesgo climático, estrategias de protección socioambiental, mejores prácticas de gestión de proyectos para optimizar productividad y eficacia. Dado que, el INGEMMET cuenta con publicaciones de prospección de litio en el Perú, y en los siguientes años, realizará estudios de prospección de Litio en “Áreas de no admisión de petitorios (ANAPs)”, en regiones de Puno y Moquegua, la publicación de materias críticas en el Geocatmin, sobre los elementos estratégicos y/o críticos asociados al Litio, resulta oportuno intervenir en el referido evento, conociendo la experiencia de otros países de América Latina (México, Chile, Argentina, Bolivia) y EEUU”.*

Que, mediante Informe N° 0032-2024-INGEMMET/GG-OA-UP del 5 de febrero de 2024, la Unidad de Personal indica que la participación de JHONNY SANTOS TORRE ANTAY es de interés institucional puesto que contribuirá en los futuros proyectos del programa de RMI (Rocas y Minerales Industriales) de la Dirección de Recursos Minerales y Energéticos; asimismo, concluye que el Sustento de Viaje cumple con los requisitos señalados en el numeral 7.5 de la Directiva N° 001-2014-INGEMMET/PCD “Procedimiento para la Tramitación de las Autorizaciones de Viajes al Exterior de Servidores y

Funcionarios en el INGEMMET”, aprobado por Resolución de Presidencia N° 009-2014-INGEMMET/PCD; por lo que, procede gestionar la expedición de la Resolución de autorización de viaje correspondiente en comisión de servicios, del 10 al 24 de febrero de 2024, período que incluye las fechas de partida y retorno del viaje, para la participación del citado servidor en el Programa “Cooperación Regional para la gestión del Litio” que se llevará a cabo del 12 al 23 de febrero de 2024, en la ciudad de Washington, Estados Unidos de América;

Que, mediante Memorando N° 0059-2024-INGEMMET/GG-OA del 6 de febrero de 2024, la Oficina de Administración remite a la Oficina de Asesoría Jurídica el Informe N° 0032-2024-INGEMMET/GG-OA-UP, adjunta el Check List de información debidamente visado y señala que el Sustento Técnico de Viaje cumple con los requisitos establecidos en el numeral 7.5 de la Directiva N° 001-2014-INGEMMET/PCD “Procedimiento para la Tramitación de las Autorizaciones de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios en el INGEMMET”, aprobado por Resolución de Presidencia N° 009-2014-INGEMMET/PCD; menciona además que los gastos de alojamiento, transporte y alimentación, estos serán cubiertos por los organizadores, no irrogando gastos al INGEMMET;

Que, mediante Informe N° 0035-2024-INGEMMET/GG-OAJ del 8 de febrero de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta legalmente viable autorizar el viaje al exterior de JHONNY SANTOS TORRE ANTAY, servidor CAS de la Dirección de Recursos Minerales y Energéticos, para participar en el Programa “Cooperación Regional para la gestión del Litio”, en la ciudad de Washington, Estados Unidos de América, organizado por la Embajada de los Estados Unidos de América, el mismo que se realizará del 12 al 23 de febrero de 2024, correspondiendo la autorización de viaje por comisión de servicios, del 10 al 24 de febrero de 2024, periodo que incluye las fechas de partida y retorno del viaje;

Que, el artículo 2 de la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que las resoluciones de autorización de viajes al exterior se deberán sustentar en el interés nacional o institucional, bajo responsabilidad;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre la autorización de viajes al exterior, señala que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, conforme a los documentos de vistos, se encuentra acreditado el interés institucional para la participación de JHONNY SANTOS TORRE ANTAY, en el Programa “Cooperación Regional para la gestión del Litio”, organizado por la Embajada de los Estados Unidos de América, que se desarrollará en la ciudad de Washington, Estados Unidos de América del 12 al 23 de febrero de 2024, puesto que contribuirá en los futuros proyectos del programa de RMI (Rocas y Minerales Industriales) de la Dirección de Recursos Minerales y Energéticos; por lo que, corresponde la autorización de viaje, por comisión de servicios, del 10 al 24 de febrero de 2024, periodo que incluye las fechas de partida y retorno del viaje;

Con el visado de la Gerencia General, de la Dirección de Recursos Minerales y Energéticos, de la Unidad de Personal y de las Oficinas de Administración y de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, en el Decreto Supremo N° 047-2002- PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre la autorización de viajes al exterior de funcionarios públicos y sus modificatorias, en la Directiva N° 001-2014-INGEMMET/PCD “Procedimiento para la Tramitación de las Autorizaciones de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios en el INGEMMET”, aprobado por

Resolución de Presidencia N° 009-2014-INGEMMET/PCD y en el Reglamento de Organización y Funciones del INGEMMET, aprobado mediante Decreto Supremo N° 035-2007-EM;

SE RESUELVE:

Artículo 1. AUTORIZAR el viaje al exterior del servidor JHONNY SANTOS TORRE ANTAY, geólogo especialista en rocas y minerales industriales de la Dirección de Recursos Minerales y Energéticos por comisión de servicios, del 10 al 24 de febrero de 2024, periodo que incluye las fechas de partida y retorno del viaje, para participar en el Programa “Cooperación Regional para la gestión del Litio” a realizarse en la ciudad de Washington, Estados Unidos de América, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2. El cumplimiento de la presente no irrogará gasto alguno al Estado, ni otorgará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 3. DISPONER que, dentro de los quince (15) días calendarios siguientes de efectuado el viaje al exterior, JHONNY SANTOS TORRE ANTAY presente al titular de la Entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional: www.gob.pe/ingemmet.

Regístrese y Comuníquese.

Documento firmado digitalmente

Ing. Henry John Luna Córdova (e)
Presidente Ejecutivo
INGEMMET